



LEY 786

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25.938, SOBRE REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS O INCAUTADOS.

Sanción: 27 de Agosto de 2009.

Promulgación: 17/09/09 D.P. N° 2064.

Publicación: B.O.P. 23/09/09.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los términos de la Ley nacional 25.938, Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

